



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Salta, 24 MAYO 2007

RES. H. N° 459-07

EXPTE.N° 4.074/06.-

VISTO:

Las notas elevadas por alumnas de la Carrera de Historia, Plan 2000, Karina R. López, LU. N° 705.581, Sandra E. Choque, LU. N° 708.271 y Gabriela N. Mamani, LU.N° 706.354, por la cual solicitan exención de correlatividad para cursar, rendir y/o promocionar materias en el periodo lectivo 2006; y

CONSIDERANDO:

Que Departamento Alumnos informa que las mencionadas alumnas no reúnen los requisitos de correlatividad;

Que la Comisión Asesora de la Escuela de Historia, en virtud de lo informado por Departamento Alumnos, aconseja no hacer lugar a los pedidos de las alumnas;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho n° 212/07, aconseja no hacer lugar al pedido de exención de correlatividad solicitado por las alumnas Karina R. López, LU. N° 705.581, Sandra E. Choque, LU. N° 708.271 y Gabriela N. Mamani, LU.N° 706.354;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 15-05-07)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de exención de correlatividad solicitado por alumnas de la Carrera de Historia, Plan 2000, Karina R. López, LU. N° 705.581, Sandra E. Choque, LU. N° 708.271 y Gabriela N. Mamani, LU.N° 706.354.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a las alumnas interesadas, Escuela de Historia y Departamento Alumnos.

126-07

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARÍA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.